

Una justicia mejorable

EL PASO de los distintos gobiernos de la democracia por el Ministerio de Justicia no ha conseguido solucionar los problemas existentes en la misma, principalmente porque no siempre se han destinado a ello los recursos humanos ni económicos suficientes. Si a esto se añade la compleja distribución de competencias, las variadas responsabilidades jerárquicas y administrativas del personal que presta sus servicios en los juzgados y la falta de sistemas informáticos compatibles entre las distintas Comunidades Autónomas, no puede haber duda alguna de que el panorama actual y futuro de dicha administración resulta, ciertamente, sombrío.

No obstante lo anterior, hay que reconocer que se han efectuado esfuerzos por los gobiernos que, de distintos colores políticos, han tenido responsabilidades en este ámbito, tanto en el orden legislativo como en el organizativo, el económico y el tecnológico. Pero también es cierto que, hasta la fecha, no se ha podido lograr un verdadero 'pacto de estado' que ponga, definitivamente, solución a las muchas deficiencias que presenta la Justicia, las cuales, por otra parte, se encuentran perfectamente identificadas. La voluntad política de actuar en ese sentido se manifiesta, principalmente, durante las campañas electorales, pero deviene después en modificaciones de escaso calado, parciales y nunca suficientemente consensuadas que impiden acometer la solución de los problemas en toda su amplitud. Eso nos lleva a preguntarnos si, efectivamente, existe un interés real en poner fin a tal estado de cosas y si existe voluntad política para ello.

Está acreditado, y así consta a todos los grupos políticos, que la escasez de jueces, de personal y de medios técnicos, impiden la existencia de una justicia moderna y eficaz. Esa falta de inversión se trata de 'suplir' mediante la adopción de medidas legislativas que vienen a 'recortar', cuando no a 'eliminar', derechos seculares de los ciudadanos. Un ejemplo paradigmático de todo ello lo constituye la recientemente aprobada Ley de Medidas de Agilización Procesal (Ley 37/2011 de 10 de oc-

FÉLIX MONDELO



DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LUGO

Está acreditado, y así consta a todos los grupos políticos, que la escasez de jueces, personal y medios técnicos impiden la existencia de una justicia moderna y eficaz



a los 600.000 euros. Todo ello sin aludir a la 'novedad' ciertamente preocupante de que en estos procesos contenciosos pasa a ser de preceptiva imposición las 'costas' del procedimiento a la parte que pierda, lo que, inevitablemente, va a provocar que muchos administrados desistan de acudir a tal vía a defender sus derechos ante el temor no ya de que sea desestimada su petición, sino de que se le impongan las costas.

En segundo lugar, en el orden jurisdiccional civil —el que regula las relaciones entre particulares— también se han producido novedades relevantes en el sentido indicado, al impedir que se recurran en apelación las sentencias dictadas en juicios verbales de cuantía no superior a 30.000 euros. Esto consolida el 'fallo firme' en primera instancia, sin posibilidad alguna de revisión por un segundo tribunal. También el acceso a los recursos de casación en esta vía resulta prácticamente cerrado, al fijarse como cuantía mínima de los mismos la de 600.000 euros.

Todo lo anteriormente mencionado nos lleva a la conclusión de que la vía escogida trata de 'dificultar' el acceso a los tribunales para los ciudadanos con el objetivo de tener menos asuntos en los juzgados y no abordar, de frente y definitivamente, una solución para la Justicia, que pasa por una dotación adecuada de medios económicos y humanos y una organización compatible con el siglo XXI. Es decir, se consolida el principio de que los 'atascos' de la Justicia española se solucionan eliminando litigios y no tratando de corregir los problemas estructurales y económicos referidos. Ocurre igual que con aquella solución adoptada por un célebre presidente del Gobierno de los Estados Unidos, que dijo que para eliminar los incendios forestales lo conveniente era talar todos los árboles.

Aunque los tiempos que se avecinan no resulten ser los más apropiados para efectuar desembolsos económicos importantes, no puede dejarse pasar la oportunidad de contar con un Gobierno que tiene mayoría absoluta y puede conseguir consensos en este sentido para que este grave problema quede resuelto definitivamente.

tubre), que ha merecido una profunda crítica de todos los Colegios de Abogados y del Consejo General de la Abogacía.

El motivo es que aprueba una serie de modificaciones procesales que van en la dirección expresada, el recorte de derechos, y lo hace en dos ámbitos. Primero, en el orden contencioso-administrativo, al que deben acudir los ciudadanos cuando consideran sus derechos vulnerados por parte de la Administración. Así, se eleva la cuantía de los asuntos que son susceptibles de apelación: este recurso, que antes se fijaba en una cuantía de 18.000 euros, pasa a establecerse ahora en 30.000 euros. Igual ocurre con el recurso de casación, al que antes se podía acudir cuando la cuantía del asunto era de 150.000 euros y ahora se eleva